

MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N°2233
QUE APRUEBA EL "ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO
DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN
PRIMARIA MUNICIPAL, COMUNA DE ARICA
AÑO 2020".-

DECRETO N° 7401 /2020.-

ARICA, 25 de noviembre del 2020.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 2233, de fecha 13 de noviembre del 2020, que Aprueba "Anexo Modificadorio de Convenio Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria Municipal Arica Año 2020", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 07 de octubre del 2020;

DECRETO:

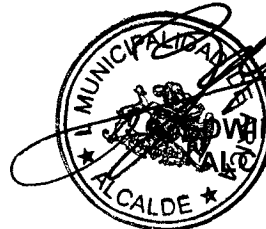
1. APRUÉBASE Resolución Exenta N° 2233, de fecha 13 de noviembre del 2020, que Aprueba "Anexo Modificadorio de Convenio Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria Municipal Arica Año 2020", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 07 de octubre del 2020.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

EBC/CCG/CYC/MSJA/mav.




BRICEÑO COBB
ALCALDE(S) DE ARICA



SERVICIO DE SALUD ARICA
ASESORIA JURÍDICA
N° 972 (12-11-2020)
PPSM/mpv

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE
RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA
MUNICIPAL ARICA AÑO 2020.

2233

RESOLUCIÓN N°
Exenta

ARICA, 13 NOV 2020



VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; la Ley N° 19.378; el Decreto N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades que me confiere el Decreto N° 45 de 01 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud sobre nombramiento en calidad de Directora Titular del Servicio de Salud Arica; las Resoluciones N° 7 y N° 8 de 2019 de la Contraloría General de la República; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N°1 de 2005 del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

1. El "ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL ARICA AÑO 2020", en Arica, a 09 de Noviembre de 2020, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 Septiembre N°1000 Edificio N 2do. Piso, de la ciudad de Arica, representado por su Directora, Dra. Magdalena Gardilic Franulic, RUN N° [REDACTED], Médico Cirujano, de ese mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde (S) DON EDWIN RENE BRICEÑO COBB, chileno, ingeniero comercial, RUT N° [REDACTED] ambos con domicilio en esta ciudad, calle Sotomayor N°415, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, en adelante "el Municipio", se ha acordado celebrar el siguiente Anexo de Convenio, que consta de las siguientes cláusulas;
2. El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, suscribieron con fecha 18 de Marzo de 2020 el Convenio Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria Municipal Arica, 2020, instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 803 de fecha 25 de Marzo de 2020 del Servicio de Salud Arica, que fue modificado por Resolución Exenta N° 916 del 03 de Abril 2020;
3. Que, la Municipalidad de Arica, ha solicitado gestionar un Anexo de Convenio que permita aumentar los recursos del Convenio Fortalecimiento de RRHH Año 2020 e incorporar el Anexo Modificadorio; estrategia que fue acordada por las partes para dar cumplimiento al Compromiso de Gestión N° 24 "Resolutividad de Convenios";
4. Que, el Ministerio de Salud, a través de su Resolución Exenta N° 0455 de 03 de Agosto de 2020, modificó la Resolución Exenta N° 148, de 27 de Marzo de 2020 que distribuye recursos al Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria 2020, incluyendo la continuidad de las estrategias consideradas en el referido programa, pero no consideradas en su distribución inicial de recursos;
5. Por lo anterior, resulta necesario modificar la ejecución del siguiente componente:
6. Componente N° 7 (COVID-19): Recursos destinados a enfrentar la actual contingencia sanitaria de CORONAVIRUS; Componente N° 7 (COVID-19);
7. Que el referido Anexo Modificadorio de Convenio fue recepcionado por el Departamento de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Arica con fecha 12 de noviembre de 2020;
8. Que conforme a los antecedentes señalados es necesario dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°.- SE APRUEBA el "ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL ARICA AÑO 2020", de 07 de octubre

de 2020, suscrito entre el Servicio de Salud Arica, representado por su Directora Dra. Magdalena Gardilic Franulic, y la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde (S) don Edwin Rene Briceño Cobb, ambos individualizados, instrumento que se inserta a continuación:

ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL ARICA, 2020

En Arica, a 09 de Noviembre de 2020, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 Septiembre N°1000 Edificio N 2do. Piso, de la ciudad de Arica, representado por su Directora, Dra. Magdalena Gardilic Franulic, RUN N° [REDACTED] Médico Cirujano, de ese mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde (S) DON EDWIN RENE BRICEÑO COBB, chileno, ingeniero comercial, RUT N° [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en esta ciudad, calle Sotomayor N°415, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, en adelante "el Municipio", se ha acordado celebrar el siguiente Anexo de Convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, suscribieron con fecha 18 de Marzo de 2020 el Convenio Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria Municipal Arica, 2020, instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 803 de fecha 25 de Marzo de 2020 del Servicio de Salud Arica, que fue modificado por Resolución Exenta N° 916 del 03 de Abril 2020.

Que, la Municipalidad de Arica, ha solicitado gestionar un Anexo de Convenio que permita aumentar los recursos del Convenio Fortalecimiento de RRHH Año 2020 e incorporar el Anexo Modificadorio; estrategia que fue acordada por las partes para dar cumplimiento al Compromiso de Gestión N° 24 "Resolutividad de Convenios".

Que, el Ministerio de Salud, a través de su Resolución Exenta N° 0455 de 03 de Agosto de 2020, modificó la Resolución Exenta N° 148, de 27 de Marzo de 2020 que distribuye recursos al Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria 2020, incluyendo la continuidad de las estrategias consideradas en el referido programa, pero no consideradas en su distribución inicial de recursos.

Por lo anterior, resulta necesario modificar la ejecución del siguiente componente:

Componente N° 7 (COVID-19): Recursos destinados a enfrentar la actual contingencia sanitaria de CORONAVIRUS; Componente N° 7 (COVID-19)

SEGUNDA: Por el presente acto, las partes acuerdan modificar las cláusulas cuarta y quinta quedando de la siguiente manera:

I. MODIFÍQUESE, la cláusula cuarta del convenio original por la siguiente:

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Servicio de Salud, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes 1,2, 3, 6, 7 (Facilitadores) y 7 (COVID-19) el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud de Arica asigna a la municipalidad de Arica la suma anual de \$544.986.333.- (quinientos cuarenta y cuatro millones novecientos ochenta y seis mil trescientos treinta y tres pesos. m/n) Según el siguiente detalle:

Componente N° 1, Refuerzo de RRHH patologías respiratorias agudas y crónicas, la suma total de \$12.316.947.- (doce millones trescientos dieciséis mil novecientos cuarenta y siete pesos m/n).

Componente N° 2, Refuerzo RRHH e insumos campaña influenza, la suma total de \$ 25.503.921.- (Veinticinco millones quinientos tres mil novecientos veintiún pesos m/n).

Componente N°3, CACU, la suma total de \$610.363.- (seiscientos diez mil trescientos sesenta y tres pesos m/n).

Componente N°6, Reforzamiento Registros SIGGES, la suma total de \$18.444.945.- (dieciocho millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cinco pesos m/n).

Componente N°7 (Facilitadores), Contratación RRHH Facilitadores, la suma total de \$12.045.760.- (doce millones cuarenta y cinco mil setecientos sesenta pesos m/n).

Para enfrentar la actual contingencia Sanitaria de CORANOVIRUS, Componente N°7 (COVID-19), la suma total de \$ 476.064.397.- (cuatrocientos setenta y seis millones sesenta y cuatro mil trescientos noventa y siete pesos m/n)

Dentro del componente N°7 (COVID-19). La distribución detallada para cada estrategia corresponde al siguiente detalle:

- \$124.826.140.- (ciento veinticuatro millones ochocientos veinte seis mil ciento cuarenta pesos m/n) para SAPU.
- \$49.851.200.- (cuarenta y nueve millones ochocientos cincuenta y un mil doscientos pesos m/n) para SAR.
- \$301.387.057.- (trescientos un millones trescientos ochenta y siete mil cincuenta y siete pesos m/n) para ATENCIÓN DOMICILIARIA.

El monto para financiar este convenio será imputado al Ítem Presupuestario 24 Cuenta N° 541030302 de Reforzamiento Municipal, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica 2020.

Los recursos referidos a la ejecución del componente N°7 COVID-19 (ATENCIÓN DOMICILIARIA) serán transferidos en una sola cuota por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, una vez tramitada totalmente la resolución aprobatoria del presente anexo.

La Municipalidad se obliga a cumplir las acciones señaladas por los componentes antes indicados y se obliga a otorgar las prestaciones señaladas en el programa para las personas válidamente inscritas en los establecimientos de su jurisdicción.

Una vez recibidos los recursos, la Municipalidad se obliga a enviar al Servicio el comprobante de ingreso contable.

II. Modifíquese la cláusula quinta por la siguiente, a fin de modificar las siguientes tablas de distribución de recursos para la ejecución de los componentes señalados.

QUINTA: La Municipalidad se obliga a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes componentes:

N°1 Refuerzo de RRHH patologías respiratorias agudas y crónicas	\$12.316.947.-
N°2 Refuerzo RRHH e insumos campaña influenza	\$25.503.921.-
N°3 CACU	\$610.363.-
N°6 RRHH reforzar registros SIGGES	\$18.444.945.-
N°7 FACILITADORES	\$12.045.760.-
N°7 COVID-19 (SAPU)	\$124.826.140.-
N°7 COVID-19 (SAR)	\$49.851.200.-
N°7 COVID-19 (ATENCIÓN DOMICILIARIA)	\$301.387.057.-
TOTAL	\$544.986.333.-

Componente N°1: Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas.

DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMOS	MONTOS	DEBEREZACIONES DE VALER	REQUISITOS
	\$10.012.473.-	Contratación kinesiólogo/a 44 Hrs. Semanales (dicho profesional capacitado en manejo de Programas respiratorios, deseable certificación para toma de Espirometría, como requisito para su contratación)	-Boletas de honorarios -Contratos a Honorarios -Informe de actividades
	\$2.304.474.-	Contratación de kinesiólogo/a, quien prestará servicios en el Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) durante los días viernes de 17:30 a 21:00 hrs., sábados, domingos y festivos de 10:00 a 16:00 hrs.	-Boletas de honorarios -Contratos a Honorarios -Informe de actividades
	\$12.316.947.-		

En el evento de existir saldos estos podrán ser distribuidos solo respecto del recurso humano, debiendo la Ilustre Municipalidad solicitar autorización para ejecutar estos mediante Ordinario al Servicio de Salud con copia a la encargada del programa, el cual deberá ser enviado a más tardar el día 30 de octubre del presente año.

Igualmente, en caso precisar que el profesional Kinesiólogo/a que desarrollará actividades en razón del presente convenio deberá contar con el curso de infecciones respiratorias agudas (IRA).

Componente N°2: Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación influenza

DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMOS	MONTOS	DEBEREZACIONES DE VALER	REQUISITOS	
-Inmunización Anti Influenza	RR.HH. HORAS ENFERMERAS 2785HRS	\$5.855.-	\$16.306.175.-	-Contrato de funcionario. -Boleta de honorarios o nombramiento. -Informe de actividades -Lista de usuarios vacunados
-Inmunización Anti Neumocócica	RR.HH. HORAS TENS 2714 HRS	\$3.389.-	\$9.197.746.-	
	TOTAL		\$ 25.503.921	

Componente N°3: Calidad, oportunidad y continuidad de la atención en pacientes con Cáncer Cervicouterino (CACU)

Refuerzo con RRHH u otras actividades relacionadas a la detección temprana y rescate de pacientes con Cáncer Cervicouterino (CACU) en establecimientos de APS

DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMOS	MONTOS	DEBEREZACIONES DE VALER	REQUISITOS
	\$610.363.-	Material exclusivamente para campaña de difusión. Elaborando dípticos, trípticos, folletos y/o afiches, para el programa de Cáncer cervicouterino, dirigida a una población de 52.874 mujeres	-Boleta o factura de compras. -órdenes de compra cuando corresponda -Actas de recepción
	\$610.363.-		

Componente N°6: Contratación de RRHH para reforzar registros SIGGES

Contratación de digitadores que permitan entregar calidad, oportunidad y continuidad de la atención e ingreso de información en la red de atención primaria de salud.

REQUERIMIENTOS	MONTOS	DESCRIPCIÓN Y DETALLE	MEDIO DE VERIFICACIONES
Recurso Humano	\$18.344.945.-	Contratación de 05 digitadores(as) por 44 horas	-Boletas de honorarios -Contratos a Honorarios -Informe de actividades
Materiales Oficina	100.000	Útiles destinados al apoyo de la labor de los digitadores (lapiceras, perforadoras, corcheteras, corchetes, carpetas plastificadas, resmas de papel oficio y carta, archivadores, binder clip diferentes tamaños, clips, destacadores, entre otros afines).	-Boleta o factura de compras. -órdenes de compra cuando corresponda -Actas de recepción
Monto Total Convenio	\$18.444.945.-		

En el evento de existir saldos estos podrán ser distribuidos solo respecto del recurso humano, debiendo la Ilustre Municipalidad solicitar autorización para ejecutar estos mediante Ordinario al Servicio de Salud con copia a la encargada del programa, el cual deberá ser enviado a más tardar el día 30 de octubre del presente año.

Componente N°7

Contratación de RRHH facilitadores y otras actividades relacionadas a reforzar calidad de la atención

REQUERIMIENTOS	MONTOS	DESCRIPCIÓN Y DETALLE	MEDIO DE VERIFICACIONES
Recurso Humano	\$11.945.760.-	Contratación de 04 facilitadores(as) por 44 horas por 5 meses	-Boletas de honorarios -Contratos a Honorarios -Informe de actividades
Materiales Oficina	100.000.-	Útiles destinados al apoyo de la labor de los facilitadores (lapiceras, perforadoras, corcheteras, corchetes, carpetas plastificadas, resmas de papel oficio y carta, archivadores, binder clip diferentes tamaños, clips, destacadores, entre otros afines).	-Boleta o factura de compras. -órdenes de compra cuando corresponda -Actas de recepción
Monto Total Convenio	\$12.045.760.-		

En el evento de existir saldos estos podrán ser distribuidos solo respecto del recurso humano, debiendo la Ilustre Municipalidad solicitar autorización para ejecutar estos mediante Ordinario al Servicio de Salud con copia a la encargada del programa, el cual deberá ser enviado a más tardar el día 30 de octubre del presente año.

Componente N° 7 (COVID-19)

Recursos destinados a enfrentar la actual contingencia sanitaria de CORONAVIRUS

1. **SAPU-SAR**, Recursos destinados para complementar los recursos financieros que sustentan convenio original del SAPU y SAR.

Categoría de Personal	Monto	Detalle de Personal y Materiales	Observaciones
<p>Personal de Asesoría 8 MESES 8 MESES</p>	\$49.851.200.-	<p>Primeros 4 meses (lunes a viernes de 1.01 a 9.59) 1 Médico 45 Hrs 1 Enfermera 45 Semanales 1 Kinesiólogo 22 Semanales 2 TENS 45 Hrs Semanales 2 Auxiliar de Servicio 45 hrs Semanales 1 Administrativo 45hrs semanales 1 Conductor 45 hrs semanales Continuidad por 4 meses (lunes a viernes de 8.00 a 10.00, Septiembre a Diciembre) 1 Médico 10 Hrs Semanales 1 Enfermera 10 Hrs Semanales 1 TENS 10 Hrs Semanales 1 Administrativo 10 Hrs semanales 2 Auxiliar de Servicio 10 hrs semanales</p> <p>Medicamentos Insumos Clínicos Otros</p>	<p>-Contrato honorarios (convenio) -Boleta honorarios -Informe actividades</p> <p>-Boletas -Facturas</p>
<p>Personal de Asesoría 8 MESES 8 MESES</p>	\$124.826.140.-	<p>Primeros 4 meses (lunes a viernes de 8.01 a 16.59) 2 Medico 45 Hrs 2 Enfermera 45 Semanales 1 Kinesiólogo 22 Semanales 3 TENS 45 Hrs Semanales 1 Auxiliar de servicio 45 hrs Semanales 1 Administrativo 45hrs semanales 1 Conductor 45 hrs semanales Continuidad por 4 meses (lunes a viernes de 8.00 a 17.00, Septiembre a Diciembre) 2 Medico 45 Hrs 2 Enfermera 45 Semanales 1 Kinesiólogo 45 Hrs Semanales (según requerimiento horario) 3 TENS 45 Hrs Semanales 1 Administrativo 45hrs semanales 1 Auxiliar de Servicio 45 hrs semanales Continuidad área respiratoria (desde 21 Septiembre a Diciembre) 1 Medico 9 hrs /día por 31 días. 1 enfermera clínica 16 hrs /día por 31 días. (Sábado, domingos y festivos.) 1 enfermera clínica 7 hrs día por 71 días (de lunes a viernes.)</p> <p>Medicamentos Insumos Clínicos Otros</p>	<p>-Contrato honorarios (convenio) -Boleta honorarios -Informe actividades</p> <p>-Boletas -Facturas</p>
<p>Monto Total</p>		<p>\$ 174.677.340.-</p>	

En el evento de existir saldos estos podrán ser distribuidos solo respecto del recurso humano, debiendo la Ilustre Municipalidad solicitar autorización para ejecutar estos mediante Ordinario al Servicio de Salud con copia a la encargada del programa, el cual deberá ser enviado a más tardar el día 30 de octubre del presente año.

2. Atención Domiciliaria.

REQUERIMIENTOS	MONTOS	DESCRIPCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS	CONTRIBUCIONES
Atención Domiciliaria	\$234.309.764.-	Mayo a Diciembre 2020 5 Médicos 44 Hrs semanales 5 Enfermeras 44 Hrs. Semanales 5 Kinesiólogos 44 Semanales Noviembre a Diciembre 2020 6 Médicos 44 Hrs. Semanales 12 Profesionales 44 Hrs. Semanales (Kinesiólogo, enfermera, matrón o nutricionista)	-Contrato honorarios (convenio) -Boleta honorarios -Informe actividades
Insumos y Operatividad Atención Domiciliaria	\$67.077.293.-	Contempla adquisición de equipamiento/insumos iniciales de Bomba de Aspiración de secreciones, oxímetros de pulso adulto, oxímetros de pulso pediátrico, termómetros, toma presión, glucómetro, fonendoscopio, sondas de aspiración, guantes de procedimiento, agua bidestilada estéril, alcohol 70%, tómulas de algodón, jeringas, tela de papel, en cantidades complementarias a las del CESFAM., otros insumos correspondientes a operatividad de esta estrategia. Servicio de transporte para equipo de salud local. Adquisición de equipos móviles para contactabilidad de pacientes en terreno y sus respectivas recargas de saldo.	-Boletas -Facturas
Monto total convenios	\$ 301.387.057.-		

Se deja constancia que la glosa 02 de la Ley de presupuesto del sector Público antes citada, contempla que para efectos de la ejecución de los convenios señalados en el artículo 56 de la ley N°19.378, la entidad administradora de salud municipal podrá contratar personal conforme la normativa establecida en esa misma ley, o si por alguna razón la prestación debe ser entregada por un profesional a honorarios, debe ser acorde con lo dispuesto en el artículo 4° del citado Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, pudiendo en tal caso el Municipio establecer en su favor beneficios tales como capacitación, feriado u otros similares, según corresponda, prerrogativas que no pueden ser más beneficiosas que las reconocidas a un trabajador con nombramiento indefinido o a plazo fijo y sin perjuicio de los cuales la Municipalidad se obliga a mantener la continuidad de los servicios que se entregan en virtud del presente convenio.

En caso que la prestación sea entregada a un profesional a honorarios, éstos estarán obligados a imponer, tanto en materia de salud como previsionalmente, de manera personal, conforme lo establecido en la Ley N°20.894.

TERCERA: Dejase establecido que el texto restante del Convenio continúa sin modificar, pasando este Anexo Modificadorio a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

CUARTA: La personería de la Dra. Magdalena Gardilic Franulic para representar al Servicio de Salud, es su calidad de Directora titular del mismo, consta en el Decreto Supremo N° 45 de fecha 1° de octubre de 2019, del Ministerio de Salud.

La personería del Alcalde (S) Sr. EDWIN RENE BRICEÑO COBB para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana del artículo N°62 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencias para ante sus Tribunales de Justicia.

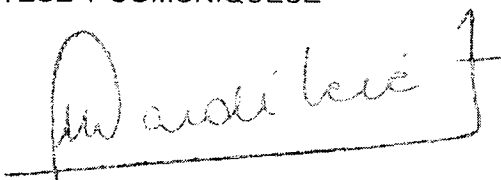
SEXTA: El presente Anexo Modificadorio de Convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.

2°.- DÉJESE establecido que el texto restante de la resolución en comento se mantendrá inalterado.

3°.- SE MANTIENE LA IMPUTACION del gasto que origine la ejecución del presente Anexo Convenio que por este acto se aprueba, al Ítem Presupuestario N°541030302 de Reforzamiento Municipal, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica año 2020.

4°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde (S) Edwin Briceño Cobb o a quien lo represente, por funcionarios de la **Oficina de Partes** del Servicio de Salud Arica.

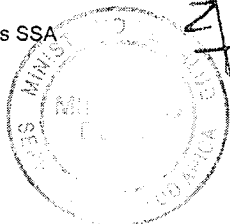
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



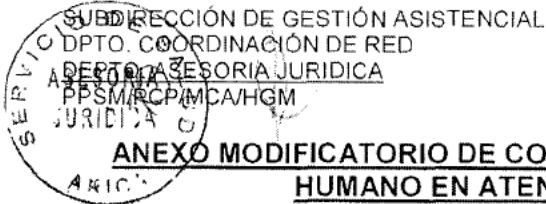
DRA. MAGDALENA GARDILCIC FRANULIC
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Depto. De Gestión de Recursos Financieros en APS – MINSAL
I. Municipalidad de Arica (2)
Subdirección de Gestión Asistencial SSA.
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA.
Encargado de Programa SSA.
Subdepartamento Recursos Financieros SSA
Departamento Auditoría SSA
Asesoría Jurídica SSA
Oficina de Partes



ANDREA GUAJARDO VILLARROEL
MINISTRO DE FE (S)



ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL ARICA, 2020

En Arica, a 09 de Noviembre de 2020, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 Septiembre N°1000 Edificio N 2do. Piso, de la ciudad de Arica, representado por su Directora, Dra. Magdalena Gardilic Franulic, RUN N° [REDACTED], Médico Cirujano, de ese mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde (S) DON EDWIN RENE BRICEÑO COBB, chileno, ingeniero comercial, RUT N° [REDACTED], ambos con domicilio en esta ciudad, calle Sotomayor N°415, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, en adelante "el Municipio", se ha acordado celebrar el siguiente Anexo de Convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, suscribieron con fecha 18 de Marzo de 2020 el Convenio Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria Municipal Arica, 2020, instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 803 de fecha 25 de Marzo de 2020 del Servicio de Salud Arica, que fue modificado por Resolución Exenta N° 916 del 03 de Abril 2020.

Que, la Municipalidad de Arica, ha solicitado gestionar un Anexo de Convenio que permita aumentar los recursos del Convenio Fortalecimiento de RRHH Año 2020 e incorporar el Anexo Modificador; estrategia que fue acordada por las partes para dar cumplimiento al Compromiso de Gestión N° 24 "Resolutividad de Convenios".

Que, el Ministerio de Salud, a través de su Resolución Exenta N° 0455 de 03 de Agosto de 2020, modificó la Resolución Exenta N° 148, de 27 de Marzo de 2020 que distribuye recursos al Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria 2020, incluyendo la continuidad de las estrategias consideradas en el referido programa, pero no consideradas en su distribución inicial de recursos.

Por lo anterior, resulta necesario modificar la ejecución del siguiente componente:

Componente N° 7 (COVID-19): Recursos destinados a enfrentar la actual contingencia sanitaria de CORONAVIRUS; Componente N° 7 (COVID-19)

SEGUNDA: Por el presente acto, las partes acuerdan modificar las cláusulas cuarta y quinta quedando de la siguiente manera:

I. MODIFÍQUESE, la cláusula cuarta del convenio original por la siguiente:

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Servicio de Salud, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes 1,2, 3, 6, 7 (Facilitadores) y 7 (COVID-19) el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud de Arica asigna a la municipalidad de Arica la suma anual de \$544.986.333.- (quinientos cuarenta y cuatro millones novecientos ochenta y seis mil trescientos treinta y tres pesos. m/n) Según el siguiente detalle:

Componente N° 1, Refuerzo de RRHH patologías respiratorias agudas y crónicas, la suma total de \$12.316.947.- (doce millones trescientos dieciséis mil novecientos cuarenta y siete pesos -m/n).

Componente N° 2, Refuerzo RRHH e insumos campaña influenza, la suma total de \$ 25.503.921.- (Veinticinco millones quinientos tres mil novecientos veintiún pesos m/n).

Componente N°3, CACU, la suma total de \$610.363.- (seiscientos diez mil trescientos sesenta y tres pesos m/n).

Componente N°6, Reforzamiento Registros SIGGES, la suma total de \$18.444.945.- (dieciocho millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cinco pesos m/n).

Componente N°7 (Facilitadores), Contratación RRHH Facilitadores. la suma total de \$12.045.760.- (doce millones cuarenta y cinco mil setecientos sesenta pesos m/n).

Para enfrentar la actual contingencia Sanitaria de CORANOVIRUS, Componente N°7 (COVID-19), la suma total de \$ 476.064.397.- (cuatrocientos setenta y seis millones sesenta y cuatro mil trescientos noventa y siete pesos m/n)

Dentro del componente N°7 (COVID-19). La distribución detallada para cada estrategia corresponde al siguiente detalle:

- \$124.826.140.- (ciento veinticuatro millones ochocientos veinte seis mil ciento cuarenta pesos m/n) para SAPU
- \$49.851.200.- (cuarenta y nueve millones ochocientos cincuenta y un mil doscientos pesos m/n) para SAR
- \$301.387.057.- (trescientos un millones trescientos ochenta y siete mil cincuenta y siete pesos m/n) para ATENCIÓN DOMICILIARIA.

El monto para financiar este convenio será imputado al Ítem Presupuestario 24 Cuenta N° 541030302 de Reforzamiento Municipal, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica 2020.

Los recursos referidos a la ejecución del componente N°7 COVID-19 (ATENCIÓN DOMICILIARIA) serán transferidos en una sola cuota por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, una vez tramitada totalmente la resolución aprobatoria del presente anexo.

La Municipalidad se obliga a cumplir las acciones señaladas por los componentes antes indicados y se obliga a otorgar las prestaciones señaladas en el programa para las personas válidamente inscritas en los establecimientos de su jurisdicción.

Una vez recibidos los recursos, la Municipalidad se obliga a enviar al Servicio el comprobante de ingreso contable.

II. Modifíquese la cláusula quinta por la siguiente, a fin de modificar las siguientes tablas de distribución de recursos para la ejecución de los componentes señalados.

QUINTA: La Municipalidad se obliga a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes componentes:

N°1 Refuerzo de RRHH patologías respiratorias agudas y crónicas	\$12.316.947.-
N°2 Refuerzo RRHH e insumos campaña influenza	\$25.503.921.-
N°3 CACU	\$610.363.-
N°6 RRHH reforzar registros SIGGES	\$18.444.945.-
N°7 FACILITADORES	\$12.045.760.-
N°7 COVID-19 (SAPU)	\$124.826.140.-
N°7 COVID-19 (SAR)	\$49.851.200.-
N°7 COVID-19 (ATENCIÓN DOMICILIARIA)	\$301.387.057.-
TOTAL	\$544.986.333.-



Componente N°1: Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas.

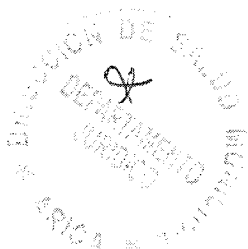
REQUERIMIENTOS	MONTO	DESCRIPCIÓN Y DETALLE	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Recurso Humano Salario IRA Mixto	\$10.012.473.-	Contratación kinesiólogo/a 44 Hrs. Semanales (dicho profesional capacitado en manejo de Programas respiratorios, deseable certificación para toma de Espirometría, como requisito para su contratación)	-Boletas de honorarios -Contratos a Honorarios -Informe de actividades
Recurso Humano Salario SAPU	\$2.304.474.-	Contratación de kinesiólogo/a, quien prestará servicios en el Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) durante los días viernes de 17:30 a 21:00 hrs., sábados, domingos y festivos de 10:00 a 16:00 hrs.	-Boletas de honorarios -Contratos a Honorarios -Informe de actividades
Monto Total Convenido	\$12.316.947.-		

En el evento de existir saldos estos podrán ser distribuidos solo respecto del recurso humano, debiendo la Ilustre Municipalidad solicitar autorización para ejecutar estos mediante Ordinario al Servicio de Salud con copia a la encargada del programa, el cual deberá ser enviado a más tardar el día 30 de octubre del presente año.

Igualmente, en caso precisar que el profesional Kinesiólogo/a que desarrollará actividades en razón del presente convenio deberá contar con el curso de infecciones respiratorias agudas (IRA).

Componente N°2: Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación influenza

Componente	Requerimiento			Medios de Verificación
	Empleamiento	Valor/hora	Total	
-Inmunización Anti Influenza	RR.HH. HORAS ENFERMERAS 2785HRS	\$5.855.-	\$16.306.175.-	-Contrato de funcionario. -Boleta de honorarios o nombramiento. -Informe de actividades -Lista de usuarios vacunados
-Inmunización Anti Neumocócica	RR.HH. HORAS TENS 2714 HRS	\$3.389.-	\$9.197.746.-	
TOTAL			\$ 25.503.921	



Componente N°3: Calidad, oportunidad y continuidad de la atención en pacientes con Cáncer Cervicouterino (CACU)

Refuerzo con RRHH u otras actividades relacionadas a la detección temprana y rescate de pacientes con Cáncer Cervicouterino (CACU) en establecimientos de APS

REQUERIMIENTOS	MONTO	DESCRIPCIÓN Y DETALLE	MEDIOS VERIFICADORES
Material	\$610.363.-	Material exclusivamente para campaña de difusión. Elaborando dípticos, trípticos, folletos y/o afiches, para el programa de Cáncer cervicouterino, dirigida a una población de 52.874 mujeres	-Boleta o factura de compras. -órdenes de compra cuando corresponda -Actas de recepción
Monto Total Convenio	\$610.363.-		

Componente N°6: Contratación de RRHH para reforzar registros SIGGES

Contratación de digitadores que permitan entregar calidad, oportunidad y continuidad de la atención e ingreso de información en la red de atención primaria de salud.

REQUERIMIENTOS	MONTO	DESCRIPCIÓN Y DETALLE	MEDIOS VERIFICADORES
Recurso Humano	\$18.344.945.-	Contratación de 05 digitadores(as) por 44 horas	-Boletas de honorarios -Contratos a Honorarios -Informe de actividades
Material de Oficina	100.000	Útiles destinados al apoyo de la labor de los digitadores (lapiceras, perforadoras, corcheteras, corchetes, carpetas plastificadas, resmas de papel oficio y carta, archivadores, binder clip diferentes tamaños, clips, destacadores, entre otros afines).	-Boleta o factura de compras. -órdenes de compra cuando corresponda -Actas de recepción
Monto Total Convenio	\$18.444.945.-		

En el evento de existir saldos estos podrán ser distribuidos solo respecto del recurso humano, debiendo la Ilustre Municipalidad solicitar autorización para ejecutar estos mediante Ordinario al Servicio de Salud con copia a la encargada del programa, el cual deberá ser enviado a más tardar el día 30 de octubre del presente año.

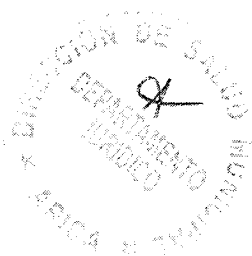


Componente N°7

Contratación de RRHH facilitadores y otras actividades relacionadas a reforzar calidad de la atención

REQUERIMIENTOS	MONTO	DESCRIPCIÓN Y DETALLE	MEDIOS VERIFICADORES
Recurso Humano	\$11.945.760.-	Contratación de 04 facilitadores(as) por 44 horas por 5 meses	-Boletas de honorarios -Contratos a Honorarios -Informe de actividades
Material de Oficina	100.000.-	Útiles destinados al apoyo de la labor de los facilitadores (lapiceras, perforadoras, corcheteras, corchetes, carpetas plastificadas, resmas de papel oficio y carta, archivadores, binder clip diferentes tamaños, clips, destacadores, entre otros afines).	-Boleta o factura de compras. -órdenes de compra cuando corresponda -Actas de recepción
Monte Total Convênio		\$12.045.760.-	

En el evento de existir saldos estos podrán ser distribuidos solo respecto del recurso humano, debiendo la Ilustre Municipalidad solicitar autorización para ejecutar estos mediante Ordinario al Servicio de Salud con copia a la encargada del programa, el cual deberá ser enviado a más tardar el día 30 de octubre del presente año.

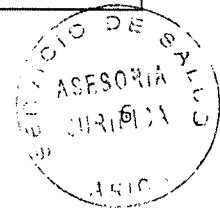


Componente N° 7 (COVID-19)

Recursos destinados a enfrentar la actual contingencia sanitaria de CORONAVIRUS

1. SAPU-SAR, Recursos destinados para complementar los recursos financieros que sustentan convenio original del SAPU y SAR.

COMPLEMENTOS	MONTO	DESCRIPCION Y DETALLE	MEDIOS VERIFICADORES
<p>Recurso Humano SAR (6 MESES) Recursos SAR</p>	<p>\$49.851.200.-</p>	<p>Primeros 4 meses (lunes a viernes de 1.01 a 9.59) 1 Médico 45 Hrs 1 Enfermera 45 Semanales 1 Kinesiólogo 22 Semanales 2 TENS 45 Hrs Semanales 2 Auxiliar de Servicio 45 hrs Semanales 1 Administrativo 45hrs semanales 1 Conductor 45 hrs semanales Continuidad por 4 meses (lunes a viernes de 8.00 a 10.00, Septiembre a Diciembre) 1 Médico 10 Hrs Semanales 1 Enfermera 10 Hrs Semanales 1 TENS 10 Hrs Semanales 1 Administrativo 10 Hrs semanales 2 Auxiliar de Servicio 10 hrs semanales Medicamentos Insumos Clínicos Otros</p>	<p>-Contrato honorarios (convenio) -Boleta honorarios -Informe actividades -Boletas -Facturas</p>
<p>Recurso Humano SAPU (6 MESES) Recursos SAPU</p>	<p>\$124.826.140.-</p>	<p>Primeros 4 meses (lunes a viernes de 8.01 a 16.59) 2 Medico 45 Hrs 2 Enfermera 45 Semanales 1 Kinesiólogo 22 Semanales 3 TENS 45 Hrs Semanales 1 Auxiliar de servicio 45 hrs Semanales 1 Administrativo 45hrs semanales 1 Conductor 45 hrs semanales Continuidad por 4 meses (lunes a viernes de 8.00 a 17.00, Septiembre a Diciembre) 2 Medico 45 Hrs 2 Enfermera 45 Semanales 1 Kinesiólogo 45 Hrs Semanales (según requerimiento horario) 3 TENS 45 Hrs Semanales 1 Administrativo 45hrs semanales 1 Auxiliar de Servicio 45 hrs semanales Continuidad área respiratoria (desde 21 Septiembre a Diciembre) 1 Medico 9 hrs /día por 31 días. 1 enfermera clínica 16 hrs /día por 31 días. (Sábado, domingos y festivos.) 1 enfermera clínica 7 hrs día por 71 días (-de lunes a viernes.)</p>	<p>-Contrato honorarios (convenio) -Boleta honorarios -Informe actividades</p>



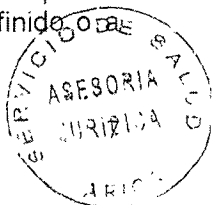
	Medicamentos Insumos Clínicos Otros	-Boletas -Facturas
Monto Total Convenio	\$ 174.677.340.-	

En el evento de existir saldos estos podrán ser distribuidos solo respecto del recurso humano, debiendo la Ilustre Municipalidad solicitar autorización para ejecutar estos mediante Ordinario al Servicio de Salud con copia a la encargada del programa, el cual deberá ser enviado a más tardar el día 30 de octubre del presente año.

2. Atención Domiciliaria.

REQUERIMIENTOS	MONTOS	DESCRIPCIÓN Y DETALLE	MEDICOS VERIFICADORES
Atención Domiciliaria	\$234.309.764.-	Mayo a Diciembre 2020 5 Médicos 44 Hrs semanales 5 Enfermeras 44 Hrs. Semanales 5 Kinesiólogos 44 Semanales Noviembre a Diciembre 2020 6 Médicos 44 Hrs. Semanales 12 Profesionales 44 Hrs. Semanales (Kinesiólogo, enfermera, matrón o nutricionista)	-Contrato honorarios (convenio) -Boleta honorarios -Informe actividades
Insumos y Operatividad Atención Domiciliaria	\$67.077.293.-	Contempla adquisición de equipamiento/insumos iniciales de Bomba de Aspiración de secreciones, oxímetros de pulso adulto, oxímetros de pulso pediátrico, termómetros, toma presión, glucómetro, fonendoscopio, sondas de aspiración, guantes de procedimiento, agua bidestilada estéril, alcohol 70%, tómulas de algodón, jeringas, tela de papel, en cantidades complementarias a las del CESFAM., otros insumos correspondientes a operatividad de esta estrategia. Servicio de transporte para equipo de salud local. Adquisición de equipos móviles para contactabilidad de pacientes en terreno y sus respectivas recargas de saldo.	-Boletas -Facturas
Monto Total Convenio	\$ 301.387.057.-		

Se deja constancia que la glosa 02 de la Ley de presupuesto del sector Público antes citada, contempla que para efectos de la ejecución de los convenios señalados en el artículo 56 de la ley N°19.378, la entidad administradora de salud municipal podrá contratar personal conforme la normativa establecida en esa misma ley, o si por alguna razón la prestación debe ser entregada por un profesional a honorarios, debe ser acorde con lo dispuesto en el artículo 4° del citado Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, pudiendo en tal caso el Municipio establecer en su favor beneficios tales como capacitación, feriado u otros similares, según corresponda, prerrogativas que no pueden ser más beneficiosas que las reconocidas a un trabajador con nombramiento indefinido.



plazo fijo y sin perjuicio de los cuales la Municipalidad se obliga a mantener la continuidad de los servicios que se entregan en virtud del presente convenio.

En caso que la prestación sea entregada a un profesional a honorarios, éstos estarán obligados a imponer, tanto en materia de salud como previsionalmente, de manera personal, conforme lo establecido en la Ley N°20.894.

TERCERA: Dejase establecido que el texto restante del Convenio continúa sin modificar, pasando este Anexo Modificadorio a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

CUARTA: La personería de la Dra. Magdalena Gardilic Franulic para representar al Servicio de Salud, es su calidad de Directora titular del mismo, consta en el Decreto Supremo N° 45 de fecha 1° de octubre de 2019, del Ministerio de Salud.

La personería del Alcalde (S) Sr. EDWIN RENE BRICEÑO COBB para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana del artículo N°62 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencias para ante sus Tribunales de Justicia.

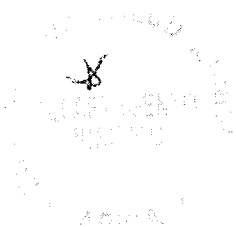
SEXTA: El presente Anexo Modificadorio de Convenio se firma en 04 -ejemplares, quedando dos (2) en poder la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.



SR. EDWIN BRICEÑO COBB
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA



DRA. MAGDALENA GARDILIC FRANULIC
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA




SERVICIO DE SALUD
ASESORIA
8
MUNICIPALIDAD
ARICA